NOVIEMBRE, 2022

PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO INDH CENTROAMÉRICA

Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson

La Defensoría de los Habitantes

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONADEH
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Honduras)

RED DE DEFENSORÍAS DE MUJERES DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSPERSON

PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS Derechos Humanos
PDDH

Defensoría del Pueblo
República de Panamá

La Defensoría de los Habitantes

DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER

Defensoría de los Habitantes Costa Rica

Es relevante mencionar que, a nivel nacional, en el año 1995 se crea la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N° 7476), estableciendo en su artículo 7 que las instituciones públicas están obligadas a reportar a la Defensoría de los Habitantes las denuncias de hostigamiento sexual que les sean presentadas, a fin de que este órgano defensor tenga conocimiento formal de los casos, acceso al expediente e intervención facultativa en el procedimiento. Del reporte y resolución de los casos de Hostigamiento Sexual, la Defensoría extrae los datos para completar los indicadores de hostigamiento sexual a nivel nacional, convirtiendo a la Defensoría en un referente nacional de los datos en esta materia.

Tal y como el nombre de la ley lo indica, los casos de hostigamiento sexual se presentan en las relaciones en el empleo o la docencia, y los datos, además, revelan la relación de la persona denunciante con la persona denunciada. Asimismo, se observa que el hostigamiento sexual se da más en igual posición de puesto de trabajo.

En cuanto al tiempo que debe durar el procedimiento, el artículo 5 de la Ley contra el Hostigamiento Sexual indica que la institución cuenta con un plazo ordenatorio de tres meses para resolver.

Mediante la recolección de datos, la Defensoría logra extraer las manifestaciones que más se utilizaron en las denuncias de hostigamiento sexual reportadas por las instituciones.

Contacto:
Kathya Rodriguez Araica
Directora
Dirección Defensoría de la Mujer
krodriguez@dhr.go.cr

Referencia:
DHR (2022). Informe Anual de Labores 2021-2022.

PROCURADURÍA ADJUNTA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA FAMILIA

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos El Salvador

Con el apoyo de la Embajada de Canadá y de ONU Mujeres, elaboró la tercera Política Institucional de Igualdad de Género PIIG 2022-2027, la cual entró en vigencia en el mes de octubre de este año.

En materia de promoción de derechos humanos específicos de las mujeres con el apoyo de la Iniciativa Spotlight ha elaborado el Protocolo de abordaje de casos de Feminicidio desde las competencias de la PDDH, a fin de dotar al personal institucional con lineamientos especializados para atender a las víctimas e investigar patrones de violencia y la respuesta estatal ante casos de feminicidio.

El Protocolo establece directrices y líneas de actuación para la defensa de los derechos de las víctimas de feminicidio y sus modalidades, de conformidad con las facultades constitucionales de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, tales como:

1. Orientar y proporcionar lineamientos para garantizar los derechos y la atención de las víctimas sobrevivientes y víctimas indirectas.

2. Proporcionar líneas de actuación para la investigación del deber de garantía de las instituciones estatales responsables de la investigación de casos de Feminicidio y sus modalidades.

3. Incorporar los enfoques de género, derechos humanos, victimológico, interseccional, igualdad y no discriminación y de legalidad en la actuación del personal de la PDDH en la defensa, atención y protección de las víctimas sobrevivientes e indirectas.

Asimismo, se ha creado un **Diplomado Especializado en Derechos de la Mujer**, como un mecanismo de prevención y empoderamiento de las Mujeres, a fin de eliminar la VCMN.

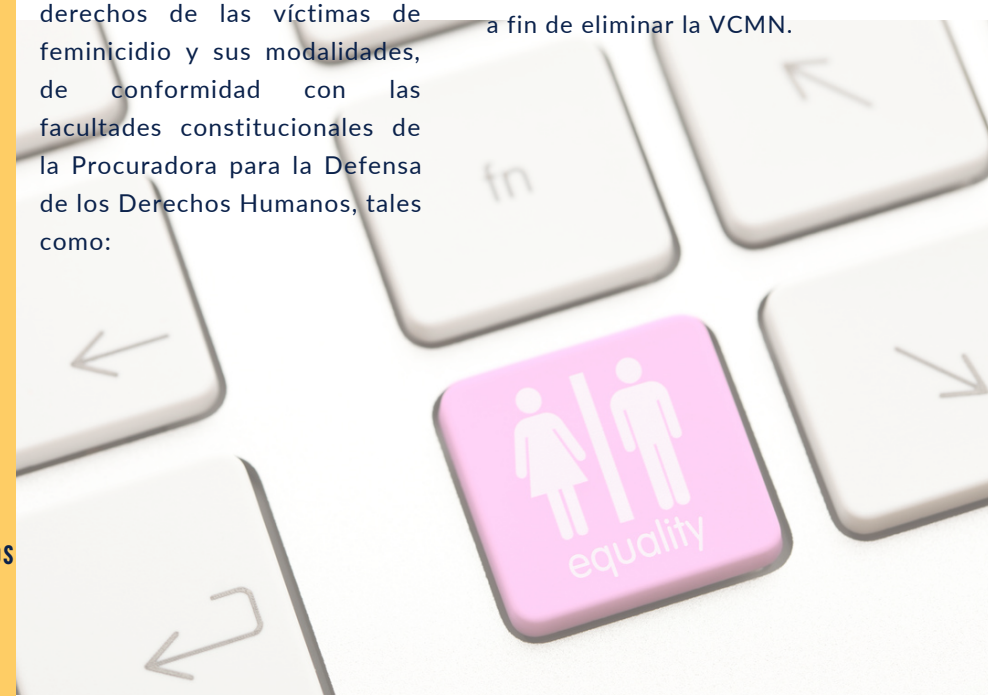

CONTACTO:
Leonor Elisa Arévalo Romero
Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
elisaarevalo@pddh.gob.sv

DEFENSORÍA DE LA MUJER

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA

Este año, la Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala ha hecho su labor de supervisión a la administración pública.

La supervisión realizada se incluye en los siguientes informes especiales:

- Informe de Monitoreo a la Fiscalía de delitos contra el Femicidio del Ministerio Público 2022
- Informe de Monitoreo a la Unidad de Control, Seguimiento de los órganos especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer del organismo judicial octubre 2022
- Información de Supervisión CONAPREVI (Marzo 2022)
- Informe de Supervisión Clínica Periférica con Atención Materno Infantil y Sistema Integral de Atención en Salud (Abril 2022)
- Informe de Supervisión a las instituciones que forman parte del mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas (Junio 2022)
- Informe de Situación de la Trata de Personas en Guatemala (2021), elaborado por la Defensoría de la Personas Víctimas de Trata, el informe tuvo un enfoque de violencia basada en género y desplazamiento forzado interno como causas y consecuencias de la trata de personas.

Contacto:
Lesly Martínez Díaz
Defensora
Dirección de Defensorías
Defensoría de la Mujer
Procurador de los Derechos Humanos Guatemala
lmartinez@pdh.org.gt

Informes accesibles en el siguiente enlace:
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1/ano-2022-6.html

DEFENSORÍA DE LA MUJER

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

CONADEH en conjunto con ONU Mujeres, ACNUR y TROCAIRE se encuentra implementando el Proyecto PRO DEFENSORAS Honduras, con recurso del Fondo para la Consolidación de la Paz.

Dicho proyecto tiene como objetivo general: Generar entornos de participación más seguros y favorables a nivel local para que las defensoras de los derechos a la tierra, los recursos naturales-ambiente y de los pueblos indígenas puedan ejercer su liderazgo político y social.

PRO DEFENSORAS trabaja en tres líneas:

- La participación se enfoca en el aumento de las capacidades de diálogo y transformación de conflictos de las defensoras para incidir en espacios comunitarios y de consultas.
- La promoción busca fortalecer internamente las organizaciones y apoyar estrategias de atención legal y psicológica y de reconocimiento a la labor de las defensoras.
- La protección se enfoca en fortalecer al CONADEH para mejorar los canales de atención y recepción de quejas de defensoras, así como el desarrollo y apropiación de mecanismos de protección y autoprotección.

Además, se está brindado para contribuir a la formación especializada del personal del CONADEH en la atención, reporte diferenciado y seguimiento de quejas, desde un enfoque de género y étnico, presentadas particularmente por las defensoras de derechos humanos y otras personas de interés. Entre los objetivos específicos del diplomado están: profundizar en las normas previstas en los instrumentos y tratados internacionales para documentar, denunciar y difundir en materia de derechos humanos; examinar los mecanismos de protección de los Derechos Humanos que posibilitan la defensa de los derechos humanos en el ámbito interno e internacional; aplicar adecuadamente la perspectiva de género y étnica en la documentación y seguimiento a casos de violaciones de derechos humanos, con especial atención a aquellas contra defensoras; y analizar el impacto de la violencia y los riesgos diferenciados del trabajo de liderazgo de las defensoras de derechos humanos en la defensa del territorio/medio ambiente/derechos étnicos

Crédito de Imagen: Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras

Contacto:
MaríaJosé Gálvez Miranda
Coordinadora
Defensoría de la Mujer
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
defensoriamujer@conadeh.hn

DEFENSORÍA DEL PUEBLO PANAMÁ

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA MUJER

El Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG) es un organismo interinstitucional, creado mediante convenio en el año 2009, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.

El Observatorio Panameño contra la Violencia de Género tiene atribuidas las funciones previstas en artículo QUINTO del Convenio suscrito el 15 de mayo de 2012, por el cual se fortalece el Observatorio, así:

1. Colaborar en la recolección, análisis y difusión de información periódica homogénea y sistemática relativa a la violencia de género en Panamá.
2. Apoyar en la modernización y actualización de sistemas de información, y crear otras bases de datos que sirvan de referencia para dar seguimiento a la situación de violencia de género en Panamá.
3. Servir de organismo de consulta y colaborar en el diseño de propuestas de actuación, en distintos ámbitos, tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y a mejorar la situación de las mujeres víctimas de la misma.
4. Velar por el cumplimiento de la normativa nacional e internacional, de la efectividad de los planes, políticas y programas dirigidos a la erradicación del fenómeno de la violencia de género.

5.Promover alianzas, pactos, acuerdos, protocolos de actuación entre las instituciones involucradas con el tratamiento de la violencia de género en Panamá.

6.Estudiar la legislación existente sobre el tema y la legislación general desde una perspectiva de género.

7.Analizar las decisiones judiciales en torno al problema de la violencia de género.

8.Diseñar y promover acciones de investigación multidisciplinaria destinadas a comprender mejor el fenómeno de la violencia de género.

9.Promover campañas de sensibilización en materia de equidad de género.

10.Servir de foro de encuentro e intercambio de opiniones en esta materia.

11.Fomentar y estimular el mejoramiento técnico y social de las instancias involucradas en la atención de las víctimas de violencia de género.

12.Preparar un informe anual sobre las actuaciones del Observatorio.

13.Documentar las medidas y actuaciones puestas en marcha por las administraciones públicas, así como por entidades privadas, para prevenir, detectar y erradicar la violencia de género.

14.Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

Contacto
Alessandra Chena
Directora
Dirección Nacional de la Mujer
Defensoría del Pueblo Panamá